



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0335-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0335-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 000312-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 15 de mayo de 2025 del Especialista (e) de la Unidad de Presupuesto y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en trece (13) folios y demás actuados; Reg. N° 4415.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000009-2025-UNHEVAL-EPEI, de fecha 08 de mayo de 2025 la Directora (e) de Escuela Profesional de Educación Inicial solicita a la Dirección General de Administración el requerimiento de encargo para gastos de actividades por Aniversario de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, estas actividades tienen como finalidad conmemorar un año mas de vida académica de nuestra Escuela Profesional, promover la integración de la comunidad universitaria y fortalecer la identidad institucional, para lo cual se requiere la adquisición de servicios, materiales logísticos, utilitarios, difusión, refrigerios entre otros, para lo cual adjunta el Plan de Trabajo.

Que, mediante Proveído N° 005511-2025-UNHEVAL-DIGA de fecha 05 de mayo de 2025 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su atención y acciones correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 001124-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 13 de mayo de abril de 2025 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la DRA. MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA, por el monto de S/. 2,000.00 soles para cubrir los gastos de las actividades programadas por el Aniversario de la Escuela Profesional de Educación Inicial, del 19 al 26 de mayo 2025. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 005854-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000312-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 15 de mayo de 2025 la Especialista (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor de la DRA. MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA, para cubrir gastos actividades académicas por el Aniversario de la Escuela Profesional de Educación Inicial de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0335-2025-DIGA/UNHEVAL

Centro de Costos:	103.03.17.04 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL				
Actividad operativa:	C-0277 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.				
CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	META	CCP	MONTO
ENCARGO A FAVOR DE LA DRA. MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA PARA CUBRIR GASTOS DE ACTIVIDADES ACADEMICAS POR EL ANIVERSARIO DE LA E.P. DE EDUCACIÓN INICIAL.	2.3.27. 10.1	RO	007	01504	S/. 2,000.00
TOTAL					S/. 2,000.00

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, encargo interno a favor de la DRA. MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA, para cubrir gastos de actividades académicas por el



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0335-2025-DIGA/UNHEVAL

Aniversario de la Escuela Profesional de Educación Inicial, en merito al Oficio N° 001124-2025-UNHEVAL-UFAS, Informe N° 000312-2025-UNHEVAL-UP y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.17.04 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL				
Actividad operativa:	C-0522 FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL				
CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	META	CCP	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A FAVOR DE LA DRA. MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA PARA CUBRIR GASTOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR EL ANIVERSARIO DE LA E.P. DE EDUCACIÓN INICIAL.	2.3.27. 10.1	RO	007	01504	S/. 2,000.00
TOTAL					S/. 2,000.00

ARTICULO 2°.- DISPONER que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


CPC. Cesar del Rio Escalante Cosme
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Educación, Secretaria General, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; CREC/AISE